

Jmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 004 -2011-MPCH/

Chiclayo, 25 ENE. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de enero del 2011. y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, de fecha 20 de abril del 2007, que modifica el reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA; establece que el directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipales de mayor tamaño constituidas en Compañías Anónimas son compuestas por cinco (05) miembros, un representante del Gobierno Regional, un representante de los Colegios Profesionales, un representante de la Cámara de Comercio y dos representantes de la Municipalidades electos por la Junta General de Accionistas.

Que, de conformidad con las normas establecidas en los considerandos anteriormente señalados resulta procedente designar a dos candidatos como propuesta para conformar el Directorio de la entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Lambayeque S.A. EPSEL.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero del 2011, por mayoría el Concejo:



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como candidato por la Municipalidad provincial de Chiclayo, para conformar el Directorio de la entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Lambayeque S.A. (EPSEL) al siguiente integrante:

MIEMBRO. Abog. Percy Quesquen Diaz.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento del presente Acuerdo Municipal a la Junta General de Accionistas de la de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Lambayeque S.A. (EPSEL).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

